



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 18265/2024

Notificación al Interesado

Procedimiento: Contrataciones.

Interesado: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
18265/2024	Alcaldía (Contratación, Obras y Servicios Municipales)	17/10 /2024	2024-7057

Por la presente se le notifica el siguiente Acuerdo/Decreto:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente administrativo relativo al encargo a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental SA (en adelante, GESPLAN) para la elaboración de un Estudio del Modelo de Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio, Redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del Contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, y Redacción de las Ordenanzas Reguladora y Fiscal.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2021 acordó otorgar la conformidad expresa del Ayuntamiento de La Orotava, a la declaración de la entidad GESPLAN, adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de los dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que consta escritura de fecha 28 de octubre de 2021, protocolo n.º 2.386 ante el Notario don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, de elevación a público de acuerdos sociales, relativa a la modificación n.º 9 del artículo 1 de los Estatutos de GESPLAN con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, en la que se señala que su capital es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto, entre otros, del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

Resultando que consta solicitud formal de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2022 a la entidad GESPLAN, como medio propio del Ayuntamiento, para la formulación de





los presupuestos de honorarios, para el estudio sobre el modelo de servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio; la redacción de pliegos de condiciones técnicas y administrativas del contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria; la redacción de la Ordenanza Reguladora del Servicio y la redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos, como acto previo a su contratación.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava declaró a la entidad GESPLAN, adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, uno de los objetivos principales de GESPLAN debe ser defender tanto los intereses económicos y sociales como la calidad e idoneidad de los trabajos que desarrolle, todo ello desde los criterios marcados por el propio Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de la Villa de La Orotava. A través de este modelo de contratación mediante la figura del encargo, tanto la administración que realiza el encargo como la empresa pública que lo recibe actúan en defensa del interés público y, por lo tanto, sirven al interés general, aspecto que no queda igualmente garantizado utilizando otros modelos de contratación con empresas privadas.

Resultando que los trabajos de GESPLAN se desarrollan en base a las tarifas aprobadas mediante Orden n.º 153/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente de dicha Consejería.

Resultando que, como consecuencia de las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava en relación con el objeto del expediente, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2023-7283 de fecha 23/10/2023 se dispuso el encargo a GESPLAN para la Elaboración de un Estudio del Modelo de Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio; la redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del Contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria; la redacción de la Ordenanza Reguladora del Servicio; y la redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos, en los términos de la propuesta emitida por la entidad GESPLAN con fecha 24 de julio de 2023, y con las siguientes especificaciones principales (importe y plazo):

****Importe del encargo**:** 126.255,41 € (aplicación presupuestaria 1621.227.99, RC nº 220230012056).

****Plazo de ejecución**:** 10 meses a contar desde la fecha de la formalización del encargo (fecha de inicio: 30/10/2023; fecha de finalización: 30/08/2024)





Resultando que, posteriormente, tras la instrucción del correspondiente expediente administrativo, y en virtud de la necesidad de ampliar el plazo del encargo para la realización de las tareas de elaboración de la cartografía que requiere el estudio, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2024-5211, de fecha 30 de julio de 2024, se acordó la ampliación del encargo aprobado anteriormente, con las siguientes especificaciones:

****Plazo:**** Hasta el 18/10/2024.

****Importe:**** 136.930,98 euros.

Resultando que se determina ahora la necesidad de modificar nuevamente el plazo del encargo aprobado, como consecuencia de las siguientes circunstancias, y sin modificar el importe total:

- El ajuste de los trabajos incluidos en el encargo a sus fechas de entrega conforme al cronograma que se establecerá en el apartado dispositivo.
- La reserva de un 10% del importe total del encargo para los trabajos derivados del servicio de asesoramiento del procedimiento de licitación que se prevé que ha de ser de larga duración.

Resultando que la modificación del encargo está plenamente justificada por cuanto, de mantenerse el plazo fijado en la anterior resolución, todos los trabajos correspondientes al servicio de asesoramiento del procedimiento de licitación que se encuentran incluidos en el encargo quedarían fuera del plazo de ejecución, lo cual, formal y materialmente no resulta adecuado.

Resultando que consta documento contable RC n.º operación 220249000152, por importe de 13.694,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.227.99 del presupuesto municipal, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la modificación del encargo que han de ser aplicadas al próximo ejercicio 2025.

Considerando las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), especialmente su artículo 32, en relación con los encargos a medios propios personificados y que, de forma general determinan:

- La no calificación como contrato del encargo a medio propio.
- El encargo debe ser objeto de formalización en documento que debe ser publicado en la Plataforma de Contratación (siempre que su importe sea superior a 50.000 euros). El documento establecerá el plazo de duración del encargo.
- El importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del contrato.





Considerando que no será de aplicación el IGIC al no estar sujeta la actuación al referido impuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.9º C) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

Considerando lo establecido en el artículo 44.2 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde-Presidente como representante del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha de 16 de octubre de 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, el Sr. Alcalde - Presidente adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La modificación del encargo aprobado mediante Resoluciones de la Alcaldía nº 2023-7283 de fecha 23/10/2023 y nº 2024-5211, de fecha 30 de julio de 2024, a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental SA para la elaboración de un Estudio del Modelo de Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria a implantar en el municipio, Redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del Contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, y Redacción de las Ordenanzas Reguladora y Fiscal del Servicio, como consecuencia de la necesidad de adaptar el plazo del encargo a las fechas de entrega conforme al cronograma que se indica a continuación, así como a la reserva de un 10% del importe total del encargo para los trabajos derivados del servicio de asesoramiento del procedimiento de licitación que se prevé que ha de ser de larga duración.

Plazo final de finalización previsto: 31/10/2025

Cronograma de ejecución de los trabajos:

- Borrador de Ordenanzas de Gestión y Fiscal: hasta el 10/11/2024





- Borrador de Memoria y Planos del Estado Actual: hasta el 10/11/2024
- Elaboración de propuestas de Modelo: hasta el 20/12/2024
- Pliegos de Cláusulas y Prescripciones: hasta el 20/12/2024
- Respuesta posibles dudas licitadores: hasta el 31/05/2025
- Borrador final de Ordenanzas de Gestión y Fiscal: hasta el 30/09/2025
- Análisis de documentación e informes técnicos de adjudicación: hasta el 31/10/2025

No obstante, los plazos establecidos en los tres últimos apartados se reducirán, de forma automática, en caso de que el procedimiento de la licitación del servicio concluya antes.

SEGUNDO: Como consecuencia del cronograma establecido en el apartado anterior, el importe total del encargo quedará distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2024, por importe de 123.236,98 euros (90% del importe del encargo), con el día 22 de diciembre de 2024 como fecha máxima de conclusión.
- Año 2025, por importe de 13.694,00 euros (10% del importe del encargo), con el día 31 de octubre de 2025 como fecha máxima de conclusión.

TERCERO: La autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) con CIF A38279972 por importe de 13.694,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.227.99 (RC nº operación 220249000152).

Procediéndose a la anulación de las siguientes operaciones contables previas de la aplicación 1621.227.99:

- AD nº 220240011584 (y RC 220230012056), por importe de 3.018,43 euros.
- AD nº 220240015071 (y RC 220240010924), por importe de 10.675,57 euros.

CUARTO: La formalización de la modificación aprobada deberá realizarse en documento que ha de publicarse en la Plataforma de Contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 32.7.b) en relación con el artículo 63.6 de la LCSP, así como la legislación de transparencia.

El documento de formalización (Adenda de Rectificación) se limitará a la modificación en el sentido que se indica de la cláusula Segunda, manteniéndose inalterados todos los demás





términos del encargo en los términos suscritos con fechas 01/03/2023, 30/10/2023 y 19/08/2024, en cuanto no se opongan a esta modificación:

“SEGUNDO: Plazo de ejecución. El plazo de ejecución finalizará el día 31 de octubre de 2025, estableciéndose el siguiente cronograma de realización o entrega de los diferentes trabajos de que consta el encargo:

- Borrador de Ordenanzas de Gestión y Fiscal: hasta el 10/11/2024
- Borrador de Memoria y Planos del Estado Actual: hasta el 10/11/2024
- Elaboración de propuestas de Modelo: hasta el 20/12/2024
- Pliegos de Cláusulas y Prescripciones: hasta el 20/12/2024
- Respuesta posibles dudas licitadores: hasta el 31/05/2025
- Borrador final de Ordenanzas de Gestión y Fiscal: hasta el 30/09/2025
- Análisis de documentación e informes técnicos de adjudicación: hasta el 31/10/2025

No obstante, los plazos establecidos en los tres últimos apartados se reducirán, de forma automática, en caso de que el procedimiento de la licitación del servicio concluya antes.”

QUINTO: Notificar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) para su conocimiento.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente decreto podrá formular Recurso Potestativo de Reposición ante el (Alcalde-Presidente o en su caso Sr. Concejal Delegado del Área), en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso sin que se notificare dentro del referido mes su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contenciosa – Administrativa.

La interposición del Recurso Potestativo de Reposición impide la interposición del Recurso Contencioso – Administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el Recurso de Reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, será de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES y se contará a partir del día





siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se entienda desestimado por silencio administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





JUSTIFICANTE

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose verificado el acceso del interesado o su representante al contenido de la siguiente notificación se entiende como **RECIBIDA POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA.**

REGISTRO DE SALIDA

Nº REGISTRO	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA Y HORA DE ENVÍO
2024-S-RE-19640	Notificación Electrónica	17/10/2024 14:28

INTERESADO

Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

PROCEDIMIENTO

Nº EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO
18265/2024	Contrataciones.

AVISO INFORMATIVO (ART. 41.6 LPACAP)

MEDIOS DE AVISO	DESTINATARIO
Correo Electrónico	juridico@gesplan.es

MEDIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN

MEDIO	LOCALIZADOR	ESTADO	FECHA Y HORA
Sede electrónica		Recibida	17/10/2024 14:56
Punto de Acceso General	1754323671111064a10f	Enviada	

DOCUMENTOS

CSV	NOMBRE DEL FICHERO
QCZYGQATJTGCKSJXXWQ9M7HQS	Notificación - A05046921





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-10830	17/10/2024 15:07

RESUMEN

DP23-028. Decreto nº 2024-7057 de 17octubre de 2024. Ampliación de plazo del encargo hasta el 31/10/2025. Adjuntan cronograma de los trabajos, así como quedan distribuidas sus anualidades : 2024 por un importe de 123.236,98€ y 2025 con un importe de 13.694,00 €

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01380260	Ayuntamiento de Orotava, La

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: DP23-028. DISTRIBUCION ANUALIDADES AMPLIACION PLAZO HASTA 31-10-2025.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: fd2cca79d5b4ec9542891679faef934539a7f8dd

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

